



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

DECRETO

Vista la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2006 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 116, de 29 de junio de 2006 y nº 206, de fecha 28 de octubre de 2016, su rectificación.

Visto el informe de Intervención sobre la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dichas subvenciones, por importe de **20.000,00 euros, que consta en expediente GEX 5869/2024.**

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 5 y 9 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Hornachuelos

RESUELVO

PRIMERO.- Efectuar convocatoria para la concesión de subvenciones conforme a las siguientes bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR CONVOCATORIA PÚBLICA POR CONCURRENCIA COMPETITIVA DE 2024

1. BASES REGULADORAS

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Hornachuelos, aprobada en fecha 30 de Marzo de 2006 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 116, de fecha 29 de junio de 2006 y nº 206, de fecha 28 de octubre de 2016, su rectificación, y el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Hornachuelos para el período 2024-2026, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin perjuicio de otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación, sujetándose el procedimiento de concesión a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia.

2. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La presente convocatoria dispone de un crédito total de **20.000** euros en la aplicación de gastos **924 4802 “Subvenciones a Asociaciones por Convocatoria Pública”**.

3. OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN

Podrán ser objeto de subvención las actividades en materia de:

Código seguro de verificación (CSV):

0519 1CA7 5EF9 F19B B843



05191CA75EF9F19BB843

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 24-06-2024

Num. Resolución:
2024/0000841

Insertado el:
24-06-2024



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

- a) **Cultura:** Podrá ser objeto de subvención cualquier actividad cultural relacionada con las artes, las ciencias o las letras. Igualmente, las actividades de animación sociocultural, especialmente las de ocio y tiempo libre, destinadas al fomento de la creatividad y participación vecinal, así como los espectáculos de música.
- b) **Deporte:** Podrán ser objeto de subvención los gastos derivados de la organización de actos y actividades deportivas o relacionadas con la promoción del deporte, así como los gastos inherentes para la federación de clubes.
- c) **Educación:** Podrá ser objeto de subvención cualquier actividad dirigida a la formación de alumnos, sostenimiento y funcionamiento de Asociaciones de Padres y Madres y demás actividades dirigidas al sector educativo. También se incluyen las destinadas a formación en el ámbito musical.
- d) **Juventud:** Podrá ser objeto de subvención cualquier actividad de animación sociocultural, programas destinados a jóvenes, concursos, exposiciones, otras actividades relacionadas con la cultura y creación juvenil, programas de información y asesoramiento, ocio y tiempo libre, actividades formativas, revistas y publicaciones y, en general, todas aquellas actividades relacionadas con el fomento de la participación y el asociacionismo juvenil.
- e) **Salud:** Podrá ser objeto de subvención cualquier actividad encaminada a la prevención, protección y promoción de la salud, dirigidas a la población en general y colectivos en particular como jóvenes, mayores, mujeres, niños, etc. También aquellos proyectos o programas que contemplen objetivos educativos y preventivos que fomenten la salud de los diferentes grupos de población. Serán también subvencionables los gastos derivados de actividades informativas y formativas, organización de actos públicos que faciliten el conocimiento, reinserción y rehabilitación de enfermos.
- f) **Medio Ambiente:** Podrá ser objeto de subvención cualquier actividad encaminada a la protección del medio ambiente urbano y natural y la promoción de todo tipo de actividad que se dirija especialmente a esa protección así como actividades formativas, de información y participación de los vecinos. Incluyéndose en esta materia la protección a animales y actividades similares.
- g) **Participación vecinal:** Podrán ser objeto de subvención actividades dirigidas a la promoción, funcionamiento y actuaciones de las Asociaciones de Vecinos y otras dedicadas a alguna actividad considerada de interés público.
- h) **Patrimonio:** Podrán ser objeto de subvención cualquier actividad dirigida a la recuperación y conservación del patrimonio, incluido todo tipo de restos arqueológicos, etnográfico, arquitectura popular tradicional, entre otras.

4. ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS Y EXCLUIDAS

Código seguro de verificación (CSV):

0519 1CA7 5EF9 F19B B843



05191CA75EF9F19BB843

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 24-06-2024

Num. Resolución:
2024/0000841

Insertado el:
24-06-2024



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

La Resolución aprobatoria de la concesión de la subvención **determinará cuales son las actividades subvencionadas o, en su caso, las que quedan excluidas** de la solicitud; por lo que tan sólo se admitirán como **válidas** las justificaciones que se refieran a las actividades que hayan sido recogidas como objeto de subvención.

No serán objeto de subvención:

- a) Los gastos de inversión, entendiéndose como tal la adquisición de cualquier tipo de bien no fungible, que no sea entregado a los participantes de la actividad subvencionada, pudiendo ser susceptible de integrar el patrimonio de la propia asociación. En el caso de que pueda ser susceptible de integrar el patrimonio de la asociación, se podrá admitir aquellos gastos de inversión que no excedan en su totalidad a 500 € y que la aportación propia comprometida para su adquisición sea de al menos el 50 % del importe total del bien.
- b) Los gastos que pudiera incurrir, individualmente, cada uno de los socios de la Asociación, para el ejercicio de la actividad deportiva, de ocio, cultural, etc.; como por ejemplo licencia de caza o pesca, seguros de responsabilidad, certificaciones, carnet federativo, etc...
- c) Los gastos que se refieran a comidas, bebidas y/o gastos de bares, restaurantes, o similares.
- d) Gastos de dietas.
- e) Las actividades cerradas o que limiten la participación y disfrute del proyecto subvencionado exclusivamente a miembros de la asociación solicitante. Es decir, las actividades subvencionables deberán estar abiertas o dirigidas a un sector o varios sectores de la población.
- f) No se subvencionarán actividades dirigidas a los asociados/as de manera exclusiva.
- g) Los gastos de funcionamiento ordinarios de la Asociación.
- h) Aquellos gastos que respondan a actividades lucrativas.

Las actividades propuestas en las memorias no podrán originar situaciones que pudieran infringir cualquier normativa de tipo sanitario o de seguridad ciudadana –tanto estatal como autonómica– que conlleven al incumplimiento de aforos, prohibiciones de encuentros, jornadas multitudinarias, viajes, etc.

5. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- a) Ser Entidades o Asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas, con sede en Hornachuelos, y que desarrollen sus actividades principalmente en el Municipio.

Código seguro de verificación (CSV):

0519 1CA7 5EF9 F19B B843



05191CA75EF9F19BB843

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 24-06-2024

Num. Resolución:

2024/0000841

Insertado el:

24-06-2024



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

- b) Ser personas físicas, en representación particular de un grupo por iniciativa de carácter esporádico, sin finalidad de lucro y con residencia en Hornachuelos.
- c) No podrá obtenerse la condición de beneficiario cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) No podrán ser beneficiarias, de las ayudas reguladas en estas bases, aquellas asociaciones que tengan suscrito convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Hornachuelos en la realización de actividades para el año de vigencia de dichas ayudas.

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente, las solicitudes podrán presentarse de manera telemática en los términos previstos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Hornachuelos.

El plazo de presentación de solicitudes será de **20 días hábiles**, a contar desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si el solicitante es una persona jurídica, o cualquiera de los sujetos a que se refiere el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, está obligado a presentar la solicitud a través de medios electrónicos.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en esta convocatoria, resolviéndose su inadmisión, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en los artículos 41 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. DOCUMENTOS E INFORMACIÓN ADJUNTA A LA SOLICITUD

Para admitirse a trámite la solicitud, la misma deberá estar conformada por los siguientes documentos:

A.- Solicitud (Anexo I).

B.- Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y de la representación de quien firme la solicitud (copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional y Estatutos, copia del DNI, etc.).

Quedan exentas las Asociaciones inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento

Código seguro de verificación (CSV):

0519 1CA7 5EF9 F19B B843



05191CA75EF9F19BB843

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 24-06-2024

Num. Resolución:
2024/0000841

Insertado el:
24-06-2024



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

de Hornachuelos.

C.- Memoria del Proyecto.

C.1.- Memoria Resumen por Actividad, a realizar por la que se solicita la ayuda (**Anexo II**).

C.2.- Memoria Resumen Global, por el total de las actividades a realizar y por el que se solicita ayuda (**Anexo III**)

Además de los Anexos que componen la Memoria del proyecto (Anexo II y III), los solicitantes pueden complementar la información dada en éstos, adjuntando una memoria desarrollada donde se justifique y describa las actividades a realizar y por las que solicitan la ayuda.

D. Autobarefacción (Anexo IV) del proyecto presentado, al que se le deberá adjuntar la documentación acreditativa de la misma.

E.- Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria de la Junta de Andalucía, Modelo C02.

F.-. Certificado de titularidad bancaria de la asociación en caso de no estar ya entregada en el Ayuntamiento.

8. INADMISIÓN Y SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el órgano competente para instruir el procedimiento requerirá de forma conjunta a las entidades solicitantes mediante anuncio publicado en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Hornachuelos, para que en el plazo de diez días, subsanen dichos defectos, con la indicación de que si así no lo hicieran se le tendrán por desistidas de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la referida Ley.

9. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN, INSTRUCCIÓN Y TRAMITACIÓN.

9.1. Procedimiento de Concesión.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará y resolverá en **régimen de concurrencia competitiva**, de acuerdo con la valoración obtenida al aplicar los criterios indicados en la Base 11.

9.2. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración que estará compuesta por un Presidente/a, un Secretario/a y tres

Código seguro de verificación (CSV):

0519 1CA7 5EF9 F19B B843



05191CA75EF9F19BB843

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 24-06-2024

Num. Resolución:
2024/0000841

Insertado el:
24-06-2024



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

vocales, que serán designados mediante Resolución de la Alcaldía.

La pertenencia a la Comisión de Valoración será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. La Comisión de Valoración será colegiada y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Valoración será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Para el mejor desarrollo y celeridad de la convocatoria la Comisión de Valoración podrá incorporar a los/as especialistas asesores/as que se consideren oportunos con voz y sin voto.

La actuación de la Comisión de Valoración se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, la Comisión resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases, pudiendo solicitar cualquier documentación que le pudiera servir para la baremación de las solicitantes.

9.3. Instrucción.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones a que se refiere la presente Convocatoria será la Concejalía de Participación Ciudadana, que podrá pedir a los solicitantes, cualquier aclaración o subsanación de la documentación presentada.

9.4. Tramitación.

Una vez terminada la fase de instrucción se remitirá para su estudio y valoración las solicitudes presentadas a la Comisión de Valoración, para la formulación de la correspondiente Propuesta de Resolución Provisional. La Comisión podrá ejercer de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la mencionada Propuesta de Resolución Provisional.

La Propuesta de Resolución Provisional formulada por la Comisión, debe de incluir expresamente por cada solicitante, como mínimo:

- a) Las actividades subvencionadas.
- b) Puntuación total obtenida en la baremación, así como su desglose por cada criterio.
- c) El importe auxiliabile total.
- d) Porcentaje de subvención propuesto.
- e) Importe propuesto de ayuda
- f) Importe total mínimo exigido de aportación de fondos propios de la asociación beneficiaria.

En el caso de propuesta de denegación de la ayuda, la Comisión de Valoración debe de indicar los motivos de dicha denegación.

Código seguro de verificación (CSV):

0519 1CA7 5EF9 F19B B843



05191CA75EF9F19BB843

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 24-06-2024

Num. Resolución:
2024/0000841

Insertado el:
24-06-2024



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

La Comisión de Valoración formulará la correspondiente Propuesta de Resolución Provisional y la elevará al Órgano concedente.

El órgano concedente a la vista del expediente y de la Propuesta de Adjudicación de la Comisión de Valoración, formulará la correspondiente Propuesta de Resolución Provisional, donde se incluirá las solicitudes provisionalmente denegadas debidamente motivadas y aquellas solicitudes provisionalmente concedidas, incluyendo como mínimo los conceptos incluidos en la propuesta de la Comisión de Valoración. Dicha Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, concediéndose **un plazo de 10 hábiles** a contar desde el día siguiente de su publicación, para posibles alegaciones o reformulaciones.

Cuando el importe de la subvención propuesta en la resolución provisional sea inferior a la que figura en la solicitud presentada, las entidades interesadas podrán, durante el trámite de alegaciones, reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, mediante la presentación de instancia solicitando la reformulación de su solicitud acompañada de los Anexos II y III, debidamente cumplimentados conforme al proyecto reformulado.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

Finalizado el plazo anterior, y examinadas las alegaciones y reformulaciones presentadas, se formulará por parte de la Comisión de Valoración la Propuesta de Resolución Definitiva, que deberá expresar la relación de solicitudes denegadas y sus motivos, y una relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda, debiendo incluir expresamente por cada solicitante, como mínimo:

- a) Las actividades subvencionadas.
- b) Puntuación total obtenida en la baremación, así como su desglose por cada criterio.
- c) El importe auxiliabile total.
- d) Porcentaje de subvención propuesto.
- e) Importe propuesto de ayuda
- f) Importe total mínimo exigido de aportación de fondos propios de la asociación beneficiaria.

A la vista de la propuesta de la Comisión, el órgano concedente emitirá Propuesta de Resolución Definitiva con la relación de solicitudes denegadas y sus motivos, y una relación de los beneficiarios de las ayudas, donde se incluya todos los apartados incluidos en la propuesta de la Comisión de Valoración. Esta Propuesta de Resolución Definitiva se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, para que en el plazo de **10 días hábiles**, comuniquen **expresamente** su aceptación o rechazo, realizando este trámite mediante la cumplimentación del **modelo Anexo V de la Convocatoria**. No obstante, la subvención se entenderá aceptada si el beneficiario no manifiesta su rechazo en el citado plazo.

Transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior y tras los trámites oportunos, el órgano concedente emitirá la Resolución Definitiva, estableciendo las solicitudes denegadas y aquellas

Código seguro de verificación (CSV):

0519 1CA7 5EF9 F19B B843



05191CA75EF9F19BB843

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 24-06-2024

Num. Resolución:
2024/0000841

Insertado el:
24-06-2024



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

aprobadas estableciendo expresamente, como mínimo, por cada beneficiario, lo siguiente:

- a) Las actividades subvencionadas.
- b) Puntuación total obtenida en la baremación, así como su desglose por cada criterio.
- c) El importe auxiliable total.
- d) Porcentaje de subvención propuesto.
- e) Importe propuesto de ayuda.
- f) Importe total mínimo exigido de aportación de fondos propios de la asociación beneficiaria.

La Resolución Definitiva pondrá fin al procedimiento y agota la vía administrativa, pudiendo interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

10. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo de resolución y notificación será de 6 meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución del procedimiento a los interesados, legitima a éstos a entender desestimada su petición de ayuda por silencio administrativo.

El anuncio del acuerdo de resolución se notificará de forma colectiva mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Hornachuelos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2006 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 116, de 29 de junio de 2006, y su rectificación aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 28 de julio de 2016, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 206, de 28 de Octubre de 2016.

11. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES.

Los criterios para la asignación de las subvenciones serán los siguientes:

1.- Por el interés del programa detallado de actividades en relación con los objetos subvencionables recogidos en el artículo 3 de estas bases y la innovación del proyecto o actividad presentados, hasta un total de **18 puntos distribuidos en los conceptos siguientes:**

Código seguro de verificación (CSV):

0519 1CA7 5EF9 F19B B843



05191CA75EF9F19BB843

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 24-06-2024

Num. Resolución:

2024/0000841

Insertado el:

24-06-2024



Ayuntamiento de HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Concepto	Puntuación	Hasta un máximo de puntos
Repercusión de la actividad en el municipio	- 1 punto (por actividad) si repercute en toda la población - 0,5 puntos (por actividad) si repercute solo en un sector población.	10
Innovación	- 1 punto (por actividad) innovadora con respecto a otras planteadas en el pasado o realizadas por otras asociaciones	3
Número de actividades solicitadas	- 0,5 por actividad presentada	5

2.- Por el índice de participación activa y desarrollo de eventos y actos locales organizados por el Ayuntamiento y voluntariado, hasta un total de **13 puntos distribuidos en los conceptos siguientes:**

Concepto	Puntuación	Hasta un máximo de puntos
Participación activa de las actividades en los actos locales	1 punto por actividad relacionada con actividades organizadas por el ayuntamiento	5
Calidad programada del desarrollo de los eventos	- 1 punto si la memoria no es lo suficientemente explicativa - 3 puntos si la memoria está debidamente explicada.	3
Participación de voluntariado	1 punto por actividad relacionada con la participación de voluntariado	5

3.- Por el porcentaje de ayuda solicitada, hasta un total de 5 puntos distribuidos, de acuerdo con el siguiente criterio:

- Si el porcentaje de ayuda solicitada al Ayuntamiento es mayor a 75 %..... 1 punto.
- Si el porcentaje de ayuda solicitada al Ayuntamiento mayor de 50% hasta 75%2 puntos.
- Si el porcentaje de ayuda solicitada al Ayuntamiento mayor 25% hasta 50% 3 puntos.
- Si el porcentaje de ayuda solicitada al Ayuntamiento menor del 25% 5 puntos.

Importe auxiliable	Ayuda solicitada	Porcentaje ayuda	Puntos
--------------------	------------------	------------------	--------

Código seguro de verificación (CSV):

0519 1CA7 5EF9 F19B B843



05191CA75EF9F19BB843

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 24-06-2024

Num. Resolución:
2024/0000841

Insertado el:
24-06-2024



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

solicitado		solicitada	

4.- Por el número de socios dados de alta en la Asociación a 31 de diciembre del ejercicio anterior a la convocatoria, hasta un total de 3 puntos, distribuidos de acuerdo con el siguiente criterio:

- El nº de socios asciende a 5 o menos 0 puntos
- El nº de socios asciende entre 6 y 20 1 punto
- El nº de socios asciende entre 21 y 40 2 puntos
- El nº de socios asciende a más de 40 3 puntos

Para la valoración de este criterio la asociación deberá acreditar el número de socios dados de alta a 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria, mediante la presentación de copia de libro de socios y justificante del pago de la correspondiente cuota de al menos del año anterior (en este caso se debe de justificar mediante documento bancario).

En el caso de no presentar justificación del número de socio, o ésta sea deficiente, la valoración por este criterio será cero.

5.- Por la cuota aportada por los socios. En este caso, se tendrá en cuenta el total recaudado por la Asociación en concepto de cuotas a socios en el ejercicio anterior a la Convocatoria, en relación al total del importe Auxiliable. Es decir,

$$X = (A / B) * 100$$

Siendo:

X = Porcentaje con 2 decimales, que supone el Total Anual de las cuotas pagadas por los socios en relación al importe total Auxiliable del proyecto presentado para su financiación.

A= Total Importe Anual de las Cuotas.

B = Importe Total Auxiliable del proyecto presentado al Ayuntamiento de Hornachuelos.

La valoración máxima por este criterio asciende a 3 puntos distribuidos de acuerdo con lo siguiente:

- Si X es igual e inferior al 10 % 0 punto
- Si X es mayor al 10 % e inferior o igual a 15 % 1 punto.
- Si X es mayor al 15 % e inferior o igual a 50 % 2 puntos.
- Si X es mayor al 50 % 3 puntos

Para la valoración de este criterio la asociación deberá acreditar el total recaudado por cuota de los socios en el año anterior a la convocatoria, mediante la presentación de copia de libro contable y/o justificante del cobro de las correspondientes cuotas del año anterior (en este caso se debe de justificar mediante documento bancario).

Código seguro de verificación (CSV):

0519 1CA7 5EF9 F19B B843



05191CA75EF9F19BB843

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 24-06-2024

Num. Resolución:
2024/0000841

Insertado el:
24-06-2024



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

En el caso de no presentar justificación por este criterio, o ésta sea deficiente, la valoración por este criterio será cero.

El reparto del crédito total de la subvención, **20.000 euros**, se llevará a efecto proporcionalmente a los puntos obtenidos por cada solicitante. El **valor** de 1 punto se hallará dividiendo **20.000 euros** entre el número total de puntos concedidos a todas las solicitudes.

En cualquier caso, no podrá concederse a una sola asociación más del 10% del total del crédito consignado para este fin.

En el caso, de que una vez hecho el reparto del crédito quedara un remanente sin repartir, debido a que alguna/s asociación/es se le haya/n concedido/s lo máximo establecido en el párrafo anterior (el 10 % del crédito total), el remanente resultante se repartirá entre las otras asociaciones que no han obtenido dicho máximo. El reparto de dicho remanente, se llevará a efecto proporcionalmente a los puntos obtenidos por cada solicitante en relación al total de puntos de aquellas asociaciones que no han obtenido el máximo del 10 % del crédito total.

Si una vez hecho el anterior reparto, aún quedara un remanente a repartir, debido a que algún solicitante obtenga el máximo del 10% del crédito total, el procedimiento a realizar es el mismo que el establecido en el párrafo anterior, y que será de aplicación en el caso que sugiera nuevos remanentes en reparto sucesivos, hasta que se agote el crédito total establecido.

12. PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.

Las publicaciones y notificaciones que genere esta convocatoria y su resolución se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Hornachuelos.

13. PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El pago de la subvención se **realizará anticipadamente**.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

- a. El **plazo de ejecución de las actividades subvencionadas será el comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre** del año natural en el que se conceda la subvención.
- b. La justificación de la subvención tiene por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.
- c. La **justificación** de dicha subvención se realizará conforme al modelo **CUENTA**

Código seguro de verificación (CSV):

0519 1CA7 5EF9 F19B B843



05191CA75EF9F19BB843

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 24-06-2024

Num. Resolución:
2024/0000841

Insertado el:
24-06-2024



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

JUSTIFICATIVA (ANEXO VI) que se adjunta al final de estas bases, acompañado con la siguiente documentación:

- Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. En el caso de facturas, deberán contener los requisitos previstos en el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, por el que se regula el deber de expedir y entregar facturas.
- Justificante de pago de dichas facturas. Dicho pago se deberá realizar preferentemente por instrumentos bancarios (transferencia, tarjetas de crédito o débito, etc...) y en el caso de efectivo el importe no debe de superar el legalmente establecido.
- Ejemplar de los programas, carteles anunciadores, fotografías y demás material gráfico, escrito o sonoro, donde **conste la expresa mención, en su caso, de la subvención del Ayuntamiento de Hornachuelos.**

El importe justificado por cada beneficiario debe ascender como mínimo al **importe auxiliable total**, indicado en la Resolución Definitiva de Concesión de la Ayuda.

- d. La **justificación de la subvención concedida se realizará en el plazo máximo de tres meses**, a contar desde la finalización del período de ejecución del objeto subvencionado, es decir, a partir del 31 de diciembre del año natural de la concesión.
- e. La justificación de los fondos se realizará ante el órgano concedente de la subvención.
- f. **LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN SERÁ DEL IMPORTE TOTAL (IMPORTE AUXILIABLE) POR EL QUE SE HAYA CALCULADO LA AYUDA CONCEDIDA.** En el caso que el importe justificado sea inferior al importe auxiliable, se deberá de proceder al reintegro de la parte proporcional de la subvención del importe auxiliable no justificado.
- g. Para la justificación de la ayuda, se considera gasto realizado el efectivamente pagado.

15. Tratamiento de datos.

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, se informa que los datos personales facilitados por los solicitantes que participan en este proceso de solicitud de ayudas, o, en su caso, por los que resulten adjudicatarios serán tratados por parte del Ayuntamiento de Hornachuelos. Estos datos son recogidos y tratados por el Ayuntamiento de Hornachuelos, con la finalidad de gestionar el proceso de concesión de ayudas y controlar el cumplimiento de las obligaciones indicadas en las presentes Bases y todo ello de conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica 3/2018 de protección de

Código seguro de verificación (CSV):

0519 1CA7 5EF9 F19B B843



05191CA75EF9F19BB843

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 24-06-2024

Num. Resolución:
2024/0000841

Insertado el:
24-06-2024



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

datos personales y garantía de derechos digitales y por lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de Abril de 2016.

El solicitante debe de aceptar el tratamiento de sus datos en los términos previstos en estas bases, así como, la política de protección de datos del Ayuntamiento de Hornachuelos, para su solicitud pueda ser tramitada.

Las personas titulares de estos podrán solicitar el acceso a los datos personales, su rectificación, supresión, limitación al tratamiento y oposición, al Ayuntamiento de Hornachuelos mediante comunicación a través de su Sede Electrónica (<https://sede.eprinsa.es/hornachu/tramites>) o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El tiempo de conservación de los datos aportados, será el necesario para la tramitación del correspondiente expediente, sin perjuicio de la obligación de archivo y custodia de la documentación administrativa establecida con la legislación vigente.

Asimismo, y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de la subvención implica la aceptación de ser incluida en una lista que se publicará de forma electrónica o por cualquier otro medio, en la que figurarán las asociaciones beneficiarias, puntuación obtenida (atendiendo a los criterios de baremación), y el importe de la ayuda.

16. Servicio de atención

El Ayuntamiento de Hornachuelos ha establecido un servicio de información y asesoramiento que se atenderá a través del email: participaciónciudadana@hornachuelos.es

Código seguro de verificación (CSV):

0519 1CA7 5EF9 F19B B843



05191CA75EF9F19BB843

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 24-06-2024

Num. Resolución:
2024/0000841

Insertado el:
24-06-2024



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

ANEXO I SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD	
Nombre y apellidos:	
D.N.I.:	Cargo que ocupa:
Correo Electrónico:	Teléfono contacto:
DATOS IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD	
Nombre:	CIF:
Dirección:	
Localidad:	C.P.
DATOS RELATIVOS AL PROYECTO A SUBVENCIONAR	
SE DETALLA EN ANEXOS II y III QUE SE ADJUNTAN	
El/la representante arriba indicado	
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD	
Que la asociación que representa cumple todas las obligaciones establecidas por el Ayuntamiento y aquellas que, como beneficiaria de esta subvención le sean exigibles de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.	
a) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y las derivadas de la Seguridad Social.	
b) Cumplir los objetivos y las líneas de actuación objeto de la subvención y acreditarlo mediante la pertinente cuenta justificativa.	
c) Comunicar al Ayuntamiento, en el término máximo de un mes la obtención de otras subvenciones o ayudas finalistas que financien estas mismas actividades.	
d) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que puedan realizar los correspondientes Servicios Municipales.	
AUTORIZA EXPRESAMENTE AL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS, A:	
Solicitar a la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones de la asociación frente a la Seguridad Social.	
Solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias de la asociación	
Solicitar certificación sobre deuda de naturaleza tributaria de la asociación con el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Hornachuelos.	
DOCUMENTACION QUE ADJUNTA A ESTA SOLICITUD:	
<input type="checkbox"/> Memoria Resumen de la Actividad. (ANEXO II y III)	
<input type="checkbox"/> Autobarefacción (ANEXO IV) con los documentos acreditativos de los mismos	
<input type="checkbox"/> Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria de la Junta de Andalucía..	
<input type="checkbox"/> Certificado de titularidad bancaria de la asociación, en caso de no estar entregado con anterioridad en el Ayuntamiento.	
En _____, a _____ de _____ de 202_	
Firma del representante legal	
SR. ALCALDE/PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS.-	

Código seguro de verificación (CSV):

0519 1CA7 5EF9 F19B B843



05191CA75EF9F19BB843

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 24-06-2024

Num. Resolución:

2024/0000841

Insertado el:

24-06-2024



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

NOMBRE Y APELLIDOS: _____
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD: _____

AUTORIZO al Ayuntamiento de Hornachuelos el tratamiento de mis datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 de protección de datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y según información y finalidades detalladas en la POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS ubicada en la página web www.hornachuelos.es.

En caso de no aceptar el tratamiento de sus datos en los términos previstos, le informamos que no será posible la prestación del servicio para el que se solicitan dichos datos. Con el consentimiento se compromete a aceptar lo previsto en este clausulado así como en la política de protección de datos de la entidad

AUTORIZO el tratamiento de mis datos personales para el envío de comunicaciones y boletines informativos de interés para el interesado y relacionados con la actividad del Ayuntamiento de Hornachuelos.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Ayuntamiento de Hornachuelos.
FINALIDAD PRINCIPAL	Tratamiento de datos relacionados con el ejercicio de las funciones públicas de ordenación y control de la actividad profesional que el Ayuntamiento de Hornachuelos tiene asignadas legal o estatutariamente.
LEGITIMACIÓN	El consentimiento del interesado para el tratamiento de sus datos personales para los fines definidos por el Ayuntamiento. Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento.
ELABORACION DE PERFILES Y DESTINATARIOS	No se procederá a la elaboración de perfiles ni se adoptarán decisiones automatizadas, así como no se realizará cesión de datos a terceros, salvo obligación legal o estatutaria.
DERECHOS	Podrá solicitar el acceso a los datos personales, su rectificación, supresión, limitación al tratamiento y oposición. También le asiste el derecho a retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada y el derecho de portabilidad de sus datos personales, en los supuestos que legalmente proceda. Puede ejercer tales derechos ante el responsable del tratamiento a través de su Sede Electrónica o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. https://sede.eprinsa.es/hornachu/tramites . Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección protecciondedatos@dipucordoba.es . Podrá presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia Protección de Datos de Andalucía. https://www.ctpdandalucia.es
CONSERVACIÓN	El tiempo de conservación de los datos aportados, será el necesario para la tramitación del correspondiente expediente, sin perjuicio de la obligación de archivo y custodia de la documentación administrativa establecida con la legislación vigente.
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra política de protección de datos alojada en la página web www.hornachuelos.es .

En Hornachuelos, a ____ de _____ de 202__

Firmado: _____

Código seguro de verificación (CSV):

0519 1CA7 5EF9 F19B B843



05191CA75EF9F19BB843

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 24-06-2024

Num. Resolución:
2024/0000841

Insertado el:
24-06-2024



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

ANEXO IV AUTOBAREMACION DE LA SOLICITUD PRESENTADA

1.- Por el interés del programa detallado de actividades en relación con los objetos subvencionables recogidos en el artículo 3 de estas bases y la innovación del proyecto o actividad presentados, hasta un total de **18 puntos distribuidos en los conceptos siguientes:**

Concepto	Puntuación	Hasta un máximo de puntos	Autobaremación
Repercusión de la actividad en el municipio	- 1 punto (por actividad) si repercute en toda la población - 0,5 puntos (por actividad) si repercute solo en un sector población.	10	
Innovación	- 1 punto (por actividad) innovadora con respecto a otras planteadas en el pasado o realizadas por otras asociaciones	3	
Número de actividades solicitadas	- 0,5 por actividad presentada	5	

2.- Por el índice de participación activa y desarrollo de eventos y actos locales organizados por el Ayuntamiento y voluntariado, hasta un total de **13 puntos distribuidos en los conceptos siguientes:**

Concepto	Puntuación	Hasta un máximo de puntos	Autobaremación
Participación activa de las actividades en los actos locales	1 punto por actividad relacionada con actividades organizadas por el ayuntamiento	5	
Calidad programada del desarrollo de los eventos	- 1 punto si la memoria no es lo suficientemente explicativa - 3 puntos si la memoria está debidamente explicada.	3	
Participación de voluntariado	1 punto por actividad relacionada con la participación de voluntariado	5	

3.- Por el porcentaje de ayuda solicitada, **hasta un total de 5 puntos** distribuidos, de acuerdo con el siguiente criterio:

Importe auxiliable solicitado	Ayuda solicitada	Porcentaje ayuda solicitada	Autobaremación

Código seguro de verificación (CSV):

0519 1CA7 5EF9 F19B B843



05191CA75EF9F19BB843

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 24-06-2024

Num. Resolución:
2024/0000841

Insertado el:
24-06-2024



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

4.- Por el número de socios dados de alta en la Asociación a 31 de diciembre del ejercicio anterior a la convocatoria, hasta un total de **3 puntos**, (autobaremar de acuerdo con lo siguiente)

- El nº de socios asciende a 5 o menos 0 puntos
- El nº de socios asciende entre 6 y 20 1 punto
- El nº de socios asciende entre 21 y 40 2 puntos
- El nº de socios asciende a más de 40 3 puntos

Nº Socios	Autobaremación

5.- Por la cuota aportada por los socios. En este caso, se tendrá en cuenta el total recaudado por la Asociación en concepto de cuotas a socios en el ejercicio anterior a la Convocatoria, en relación al total del importe Auxiliable. Autobaremar de acuerdo con lo siguiente:

- Si X es igual e inferior al 10 % 0 punto
- Si X es mayor al 10 % e inferior o igual a 15 % 1 punto.
- Si X es mayor al 15 % e inferior o igual a 50 % 2 puntos.
- Si X es mayor al 50 % 3 puntos

Importe Total Anual de cuotas de socios (A)	Importe Auxiliable solicitado (B)	Porcentaje entre cuota Anual Socios e Importe Auxiliable (X=(A/B) x 100)	Autobaremación

TOTAL PUNTOS DE LA BAREMACION:

Autobaremación pto 1	Autobaremación pto 2	Autobaremación pto 3	Autobaremación pto 4	Autobaremación pto 5	Total baremación

Código seguro de verificación (CSV):

0519 1CA7 5EF9 F19B B843



05191CA75EF9F19BB843

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 24-06-2024

Num. Resolución:
2024/0000841

Insertado el:
24-06-2024



Ayuntamiento de
HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

ANEXO V

**ACEPTACIÓN/DENEGACION DE LA AYUDA CONCEDIDA AL AMPARO DE LAS
BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR
CONVOCATORIA PÚBLICA POR CONCURRENCIA COMPETITIVA DE 2024**

D./D^a _____, con DNI
_____ en representación de la Asociación
_____ - con CIF
nº _____.

MANIFIESTA

Que a la vista la Resolución Definitiva para la Concesión de Subvenciones por Convocatoria Pública por Concurrencia competitiva del año 2024, publicada en fecha _____ en la que dicha Asociación ha sido beneficiaria y de acuerdo con la Base 6.g) de las reguladoras, y dentro del plazo de 10 días atribuido para ello, comunico la aceptación/rechazo de la subvención concedida (marcar con X lo que proceda)

- ACEPTO dicha ayuda, conforme a los datos dispuestos en dicha Resolución..
 RECHAZO a dicha ayuda.

Y solicito que se incorpore el presente documento al expediente de la Convocatoria, a los efectos oportunos.

En Hornachuelos a, _____ de _____ de 2024.

Fdo.- _____

SR. ALCALDE/PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS.-

Código seguro de verificación (CSV):

0519 1CA7 5EF9 F19B B843



05191CA75EF9F19BB843

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 24-06-2024

Num. Resolución:
2024/0000841

Insertado el:
24-06-2024



Ayuntamiento de
HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

ANEXO VI

CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN BENEFICARIA	IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA	AÑO DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

A) MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL TOTAL DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Las actividades realizadas dentro del proyecto objeto de subvención han resultado ser las siguientes, con las cuales se han conseguido los objetivos proyectados:

Nº Act.	Nombre de la Actividad	Importe Auxiliable (Gastos realizados por actividad)	Recursos Propios Asociación	Ayuda Concedida por el Ayuntamiento por Actividad	Otras Ayudas Recibidas de otras Entidades	Otros Ingresos recibidos de la actividad (inscripciones, entradas, etc...)
TOTALES		(a)	(b)	(c)	(d)	(e)

B) FACTURAS Y DEMÁS DOCUMENTOS PROBATORIOS ACREDITATIVOS DE LOS GASTOS DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS:

Cumplimentar el Anexo adjunto a esta Cuenta Justificativa por cada actividad subvencionada por el Ayuntamiento de Hornachuelos

C) SE ACOMPAÑA, EN SU CASO, UN EJEMPLAR DE LOS PROGRAMAS, CARTELES ANUNCIADORES, FOTOGRAFÍAS Y DEMÁS MATERIAL GRÁFICO, ESCRITO O SONORO, DONDE CONSTA LA EXPRESA MENCIÓN DE LA SUBVENCIÓN O COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS.

Código seguro de verificación (CSV):

0519 1CA7 5EF9 F19B B843



05191CA75EF9F19BB843

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 24-06-2024

Num. Resolución:

2024/0000841

Insertado el:

24-06-2024



Ayuntamiento de
HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

D) CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN

Don/Dña. _____,
con DNI: _____, **en calidad de** _____ **de la**
Asociación _____
con CIF.: _____

CERTIFICA:

1º.- Que el importe total de los gastos originados por las actividades subvencionadas han supuesto un importe total de (a) _____ €.

2º.- Que dichas actividades han sido financiadas en las siguientes cuantías:

Conceptos	Importe
Recursos Propios de la Asociación.	(b)
Ayuda Justificada al Ayuntamiento de Hornachuelos	(c)
Otras Ayudas de Entidades Públicas o Privadas	(d)
Otros Ingresos (cuotas inscripciones, entradas, ...)	(e)
Total	

Y para que surta efectos en el Ayuntamiento de Hornachuelos, expide y firma la presente certificación.

El Representante de la Asociación

Fdo.: _____

Nota: En los apartados del Certificado del Representante, en los que aparecen las llamadas (a), (b), (c), (d) y (e) indican que el importe de la casilla señalada con estas letras debe ser el mismo que las casillas con la misma letra del Apartado A de esta Memoria Justificativa.

Código seguro de verificación (CSV):

0519 1CA7 5EF9 F19B B843



05191CA75EF9F19BB843

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 24-06-2024

Num. Resolución:
2024/0000841

Insertado el:
24-06-2024



Ayuntamiento de
HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

SEGUNDO.- Comunicar la presente convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, quién mandará publicar las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.-

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Julián López Vázquez, en Hornachuelos

EL ALCALDE

(Fecha y firma electrónica)

Código seguro de verificación (CSV):

0519 1CA7 5EF9 F19B B843



05191CA75EF9F19BB843

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 24-06-2024

Num. Resolución:
2024/0000841

Insertado el:
24-06-2024